



ORP11

1102600

# Resolución Gerencial General Regional

N° 168-2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 02 ABR 2024

## VISTOS:

El Oficio N° 1390-2024-SGPLEGT-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, el Informe N° 141-2024-GRPPAT-SGPLEGT/GOB.REG.TACNA, la Resolución Gerencial General Regional N° 091-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 513-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; por su parte, el artículo 26° de la referida Ley Orgánica establece que "el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional (...)"

Que, el artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA dispone que la Gerencia General Regional es el órgano ejecutivo inmediato a la Gobernación Regional, coordina y supervisa la acción de los gerentes regionales y demás órganos funcionales bajo su dependencia de primer nivel organizacional. Asimismo, en su artículo 84 numeral n) establece como función de la Gerencia General Regional expedir resoluciones gerenciales generales regionales sobre asuntos de carácter técnico – administrativo propio de su competencia o por delegación expresa.

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 091-2024-GGR/GOB.REG.TACNA del 13 de febrero del 2024 se aprobó el Plan de Trabajo: "PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DE TACNA 2034", con eficacia anticipada al 15 de enero del 2024 con un presupuesto total de S/ 11, 450.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES); asimismo, se encargó a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio, la ejecución y control del Plan aprobado.

Que, a través del Informe N° 141-2024-GRPPAT-SGPLEGT/GOB.REG.TACNA, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio, solicitó la ampliación del Cronograma de actividades del Plan de Trabajo: "PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DE TACNA 2034", el cual tiene por objeto principal difundir los objetivos estratégicos regionales priorizados en el cierre de brechas del departamento de Tacna; señala que el mencionado Plan de Trabajo tiene un cronograma de actividades a desarrollar en el periodo enero – marzo del presente año; sin embargo, las actividades propias del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 requirió la participación activa del Equipo del PDRC, orientando las ideas de inversión propuestas al cierre de brechas identificadas en el PDRC Tacna al 2034. Por tal razón, solicita la ampliación del periodo para el desarrollo del cronograma de actividades relacionadas al PDRC hasta el mes de junio, con el fin de concluir las actividades pendientes asignadas de dicho Plan; por consiguiente, no se afecte la asignación presupuestal aprobada bajo Resolución Gerencial en mención, asimismo, señala que no se efectuará ningún cambio en el presupuesto analítico; el referido Informe fue canalizado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con el Oficio N° 1390-2024-SGPLEGT-GRPPAT/GOB.REG.TACNA y remitido a la Gerencia General Regional para su aprobación.

Que, como se ha mencionado la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Gestión del Territorio órgano integrante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial presenta la solicitud de ampliación del cronograma de actividades del Plan de Trabajo: "PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DE TACNA 2034", con la finalidad de concluir las actividades pendientes asignadas de dicho Plan.

Que, contando con la Opinión Legal N° 513-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 26 de marzo del 2024, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional

